



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00175 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A.
Demandado	Gloria Sandoval de Cuello
Decisión	Decreta embargos

Toda vez que lo solicitado por la parte ejecutante resulta procedente, conforme a lo establecido en el artículo 599 del C.G. del Proceso, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo de las cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o ahorros N° 686409 y 060207 de Bancolombia, 340882 de Davivienda, que posee la demandada, Gloria Sandoval de Cuello con c.c. 42.496.864.

Segundo: Las medidas cautelares se limitan a la suma de \$2.428'746.915,00. Las entidades deberán consignar los dineros retenidos, dentro los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031020 que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme lo establece el párrafo segundo del numeral 11 del artículo 593 del Estatuto Procesal.

Por Secretaría expídanse los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c718ad866ceff00447e5905f2ed18ee8dc9b062b2e4b15ec9c76536046535**

Documento generado en 30/11/2022 09:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>